ANEXO FACTORES DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los factores de evaluación que serán aplicables únicamente en caso de ser efectivamente ofrecidos por los proponentes dentro del contenido de su propuesta. Es decir, solo aquellos factores que hayan sido incluidos de manera expresa y verificable serán objeto de evaluación, seguimiento y control de cumplimiento durante la ejecución contractual.

ASPECTOS TECNICOS:

1. **Técnicos Operadores (15 puntos)** - A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca como valor agregado tres (3) técnicos en la modalidad 7x24, desempeñando el rol de operadores de centro de cómputo y monitoreo de infraestructura tecnológica (en sitio). Estos técnicos garantizarán la supervisión continua de sistemas críticos, como servidores, redes, almacenamiento y sistemas de climatización, asegurando la estabilidad operativa. Lo anterior permitirá detectar y resolver incidencias en tiempo real, minimizando tiempos de inactividad y optimizando el rendimiento. La modalidad 7x24 facilitará un monitoreo proactivo mediante herramientas avanzadas, anticipándose a posibles fallos. Este enfoque asegurará el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) con alta disponibilidad.

Características del Personal:

Formación: Título técnico o tecnólogo en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: sistemas o electrónica o telecomunicaciones o redes.

Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia certificada en cargos relacionados con el monitoreo, operación de infraestructura tecnológica o centros de cómputo, desempeñando funciones en entornos de misión crítica u operación 24/7 o soporte a infraestructura de TI.

Certificación mínima requerida: El técnico deberá contar con al menos una (1) certificación en alguna de las siguientes categorías:

1. Fundamentos de redes: Ej. Cisco CCNA (nivel 1).

2. Herramientas de monitoreo de infraestructura: Ej. Zabbix, PRTG, Nagios, SolarWinds.

3. Operación de centros de datos y gestión de servicios: Ej. TIA-942, ITIL Fundamentos.

NOTA 1: NOTA 1: El proponente deberá anexar, como parte integral de la propuesta, la hoja de vida actualizada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo adicional, en la cual se evidencie su formación académica, experiencia profesional y competencias pertinentes al objeto del contrato. Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos debe aportar: i) Los respectivos soportes de estudios y experiencia; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; iii) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional (en los casos que lo exija la Ley); iv) Libreta Militar (si aplica) v) Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva; vi) Carta de compromiso, en la cual se indique permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

El proponente debe diligenciar en forma completa los anexos correspondientes, que contiene el cuadro de experiencia del personal adicional, relacionando las certificaciones en orden cronológico de ejecución, lo cual debe adjuntar a la propuesta, en medio magnético (Excel), relacionando la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo solicitado, en orden cronológico (de la más antigua a más reciente) de ejecución e indicando claramente el número de folio en el cual se encuentra el soporte correspondiente. Será causal de rechazo la no presentación de la totalidad del equipo de trabajo solicitado que deba presentarse con la propuesta.

Si el proponente es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo adicional, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación. En aras de garantizar el principio de igualdad y no restringir la participación, la experiencia e idoneidad de los perfiles podrán acreditarse mediante cualquier modalidad de vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios). Adicionalmente, se deberá aportar copia de los pagos de las obligaciones parafiscales, así como de las afiliaciones y pagos realizados a los sistemas de salud, pensión y/o ARL correspondientes a los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la firma.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal adicional deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Cargo desempeñado.

b) Funciones u obligaciones del cargo

c) Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.

d) Entidad contratante, teléfono y dirección.

e) Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del personal y su calificación.

Las certificaciones aportadas pueden ser expedidas por entidades públicas o privadas, y en todos los casos podrán ser verificadas por el DISTRITO CAPITAL - SDP.

Adicionalmente, si la fecha de expedición del certificado que acredita la experiencia es anterior a la fecha de terminación de dicha experiencia, solo en estos casos, se debe escribí como fecha de terminación la fecha de expedición de dicho(s) certificado(s).

En el evento en que la certificación no indique día, se debe señalar para el inicio el último día del mes, y para el final el primer día del correspondiente mes.

No se aceptan traslapes de experiencia para los integrantes del equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días. No se contabilizarán traslapos; es decir, en caso de superposición de periodos, se contará una (1) sola vez el tiempo coincidente.

El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal adicional. Para la acreditación de los títulos en el exterior se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.

En caso de que la carta de compromiso, permanencia y cumplimiento de funciones no esté firmada por el personal ofrecido, se entenderá que dicho personal no cuenta con la capacidad real y efectiva para cumplir con las obligaciones exigidas por la Secretaría.

El Representante Legal que presente la oferta no podrá hacer parte del Equipo adicional de Trabajo propuesto. Si bien no existe una norma específica que lo prohíba expresamente para la Secretaría Distrital de Planeación, se considera indispensable que los miembros del Equipo de Trabajo adicional tengan disponibilidad inmediata para brindar apoyo y asesoría durante la ejecución del contrato.

La hoja de vida y los soportes de la experiencia de cada miembro del equipo adicional deben cargarse en un solo documento en formato PDF en el orden que se relaciona en la Hoja de Vida, con únicamente los documentos requeridos de acuerdo con el que se encuentra acreditando en el documento de verificación.

El equipo de trabajo adicional aceptado por el DISTRITO CAPITAL -SDP-, deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del interventor/supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del DISTRITO CAPITAL -SDP-. El reemplazo debe asegurar el cumplimiento del perfil inicialmente presentado con la propuesta y en ningún caso podrá ser inferior a este. El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

La entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes, a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo ofrecido, con el fin de validar la carta de compromiso y los soportes presentados en la propuesta.

NOTA 2: Para acreditar este ítem, deberá aportar además de lo indicado anteriormente, las respectivas cartas de compromiso y el excel debidamente diligenciado (Anexo 5, 12 y 13).

2. **Transferencia de conocimiento certificada: (15 puntos)** - A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca como valor agregado como MAXIMO DOS cursos certificados en seguridad informática los cuales son: fortiweb ó checkpoint e ITIL v4 para por lo menos cuatro (4) ingenieros de la Dirección TIC de la SDP. Se asignarán 7,5 puntos por cada curso ofertado para grupo de 4 ingenieros.

   NOTA: Estos cursos deben realizarse en los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato.

   NOTA: Para información detallada sobre las condiciones se solicita remitirse al Anexo de Factores de evaluación, el cual hace parte integral del presente documento y diligenciar la carta de compromiso correspondiente al aspecto que aplicará.

3. **Diagnóstico Infraestructura Tecnológica: (10 puntos)** - A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca la entrega dentro de los primeros cuatro (4) meses de ejecución de un diagnóstico de la infraestructura tecnológica de la SDP, que incluya cómo mínimo un análisis de capacidades y obsolescencia tecnológica de la infraestructura central.

4. **Plan de Migración Infraestructura Tecnológica: (15 puntos)** A la propuesta que, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en el anexo, ofrezca la entrega y ejecución de un plan de migración a la nube que defina acciones según el diagnóstico de la infraestructura tecnológica de la SDP e incluya cómo mínimo las fases, cronogramas, recursos requeridos y estrategias de mitigación de riesgos. Dicho plan deberá ejecutarse progresivamente durante la vigencia del contrato, asegurando la continuidad operativa de la infraestructura a migrar.

En caso de que el oferente haya incluido dentro de su propuesta técnica la ejecución del *"Plan de Migración de Infraestructura Tecnológica"*, en atención al criterio puntuable definido para la evaluación, deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

El Integrador deberá formular, entregar y ejecutar un plan detallado de migración a la nube, como parte de las actividades técnicas previstas en el servicio de gestión y administración de infraestructura tecnológica. Este plan deberá ser elaborado con base en un diagnóstico técnico inicial de la infraestructura tecnológica actual de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP); así las cosas, como requisito para ofertar el *Plan de Migración de Infraestructura Tecnológica*, el proponente debe ofertar el *Diagnostico Infraestructura Tecnológica* y contemplar, como mínimo, los siguientes entregables:

Tabla 16. Entregables del Plan de Migración

No.	Entregable	Descripción	Periodicidad / Hito
1	Documento de fases del plan de migración	Documento que detalle las fases secuenciales del proceso de migración, como mínimo: planeación, pruebas, ejecución, validación y estabilización. Cada fase debe incluir objetivos, actividades y criterios de avance.	Una vez realizado el diagnóstico de infraestructura (primer mes de ejecución del componente)
2	Cronograma detallado del plan de migración	Cronograma con desglose de actividades, responsables, dependencias, fechas estimadas e hitos por cada fase. Debe estar alineado con los servicios priorizados por la Entidad.	Entrega junto al documento de fases. Se podrá actualizar según la evolución de la ejecución
3	Matriz de recursos técnicos y humanos requeridos	Documento que identifique los recursos necesarios para ejecutar el plan, incluyendo perfiles técnicos, herramientas, plataformas, tiempos de dedicación y capacidades de soporte.	Única entrega, junto al plan de migración
4	Plan de mitigación de riesgos	Documento que identifique los riesgos asociados a la migración (por ejemplo: fallos de conectividad, pérdida de datos, indisponibilidad de servicios, incompatibilidades técnicas), con sus respectivas estrategias de mitigación y planes de contingencia.	Única entrega, al cierre de cada fase si se identifican nuevos riesgos

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – DTIC – Elaboración propia

- La ejecución del plan deberá garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos durante cada fase de migración, sin afectar la disponibilidad de los sistemas institucionales.
- Todos los entregables deberán ser validados por el supervisor del contrato, quien podrá solicitar ajustes o ampliaciones según las condiciones técnicas detectadas en la operación.
- El plan deberá ejecutarse de forma progresiva durante la vigencia del contrato, y su implementación estará alineada con el modelo de operación propuesto por el Integrador.
- Este entregable es condicionado y aplicará únicamente si el proponente lo ha ofertado como valor agregado, en el marco del componente puntuable “Plan de Migración de Infraestructura Tecnológica” (15 puntos).

ASPECTOS ECONOMICOS: (33,5 puntos)

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana. El oferente deberá presentar su oferta, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de

selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los oferentes prepararán y presentarán su propuesta económica con sujeción al presupuesto oficial, de TRECE **MIL TRECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($13.380.784.479) M/CTE incluido IVA.**, indicando claramente y sin ambigüedades el precio ofertado INCLUIDO IVA.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el diligenciamiento de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación.

Los precios techo por componente se describen a continuación, además se encuentran descritos en el Documento técnico, numeral 6 tabla 30 y 31.

Valores techo por Componente y Bolsas de Repuestos

	2025	2026	2027
Componentes	**Valor Mes (3,5 meses)**	**Valor Mes (12 meses)**	**Valor Mes (9,5 meses)**
Servicio de Collocation	$ 63.638.754	$ 60.879.973	$ 61.489.418
Servicios de Gestión de Seguridad	$ 192.705.619	$ 183.285.117	$ 194.048.527
Servicios de Gestión Infraestructura	$ 164.454.932	$ 165.547.447	$ 185.995.406
Servicios de Conectividad	$ 53.059.034	$ 50.513.261	$ 53.704.085
Servicios de Mesa de Ayuda	$ 54.661.708	$ 53.053.792	$ 55.191.541
Total, Techo Mes	**$ 528.520.047**	**$ 513.279.590**	**$ 550.428.977**
Bolsas	**Valor Vigencia**	**Valor Vigencia**	**Valor Vigencia**
Total, Bolsa Impresoras	$ 12.526.989	$ 16.537.969	$ 18.350.566
Total, Bolsa Escáner	$ 827.025	$ 1.088.441	$ 1.200.990
Total, Bolsa Otros Periféricos	$ 1.452.309	$ 1.921.138	$ 2.148.856
Total, Bolsa Portátiles	$ 4.571.187	$ 6.038.193	$ 6.702.895
Total, Bolsa Desktop	$ 8.089.688	$ 10.758.048	$ 12.180.574
Total, Bolsa Transporte	$ 4.326.463	$ 16.605.003	$ 17.207.619
Total, Techo Vigencia	**$ 31.793.661**	**$ 52.948.792**	**$ 57.791.500**
TECHO PRESUPUESTAL TOTAL: $ 13.380.784.479			

Valores por Unidades de las Bolsas de Repuestos:

		Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2025	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2026	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2027
1. PARTES Y ACCESORIOS PARA IMPRESORAS				
1.1	ACETATO FUSOR HP 1012	$ 18.257	$ 24.102	$ 26.744
1.2	ACETATO FUSOR IMPRESORA HP LJ P3005 (FILM1500)	$ 45.728	$ 60.369	$ 66.986
1.3	ADAPTADOR PORTATIL HP COMPAQ, ELITE, PAVILION, 90W (693712-001, 463955-001)	$ 207.822	$ 274.364	$ 304.435
1.4	ADF MAINTENANCE KIT HP LJ 4345/ M4345/ COLOR 4730/ CM4730 (Q5997-67901)	$ 80.364	$ 106.096	$ 117.724

		Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2025	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2026	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2027
1.5	RC2-2432 HP LASERJET P4015 P4515 M4555	$ 207.822	$ 274.364	$ 304.435
1.6	BOARD FORMATTER Y KIT ADF LEXMARK MS/MX810/811/812/MX711/710	$ 97.939	$ 129.297	$ 143.469
1.7	BUJES - BUSHING ROLLER PRESSURE LEFT HP LJ P3005/P2015/1160/1320	$ 26.447	$ 34.915	$ 38.741
1.8	CABLE USB 2.0 DE 5M PARA IMPRESORA	$ 22.352	$ 29.509	$ 32.743
1.9	FILTRO - AIR FILTER ASSY VIDEO BEAM EPSON EB900/EB905/EB95/905/92/93/96W	$ 110.565	$ 145.967	$ 161.965
1.10	FUSER THRUST STOPPER HP LJ P3005	$ 15.441	$ 20.386	$ 22.620
1.11	KIT MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LJ 4345 Q5998-67904	$ 1.032.114	$ 1.362.584	$ 1.511.926
1.12	KIT DE MANTENIMIENTO FUSOR LEXMARK MS/MX810/811/812/MX711/710 (40X8425)	$ 214.647	$ 283.374	$ 314.433
1.13	KIT MANTENIMIENTO ADF LEXMARK MS/MX810/811/812/MX711/710	$ 70.383	$ 92.919	$ 103.103
1.14	RODILLO ARRASTRE PAPEL ADF HP LJ M4345 Q5997-67901	$ 2.379.887	$ 3.141.896	$ 3.486.254
1.15	KIT DE MANTENIMIENTO 40X0197 IMPRESORA LEXMARK X646E	$ 1.018.379	$ 1.344.451	$ 1.491.805
1.16	KIT DE RODILLOS SCANNER EPSON DS-860	$ 104.593	$ 138.083	$ 153.217
1.17	LEXMARK MPF FEEDER LIFT PLATE WITH CABLE (LEX40X7598)	$ 29.177	$ 38.519	$ 42.741
1.18	PICKUP ROLLER HP LJ P3005/ M3027/ M3035, TRAY 2 (RL1-3167-000)	$ 25.082	$ 33.113	$ 36.742
1.19	PIÑÓN 17T HP LJ P3005	$ 33.357	$ 44.038	$ 48.864
1.20	PIÑÓN 19T HP LJ P3005	$ 82.156	$ 108.461	$ 120.349
1.21	PIÑÓN 20T HP LJ P3005	$ 25.082	$ 33.113	$ 36.742
1.22	PIÑÓN 29T HP LJ P3005	$ 59.463	$ 78.502	$ 87.106
1.23	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK MS/MX810/811/812/MX711/710	$ 85.569	$ 112.967	$ 125.348
1.24	UNIDAD FUSORA LEXMARK MS/MX810/811/812/MX711/710	$ 702.380	$ 927.273	$ 1.028.904
1.25	UNIDAD FUSORA Y ROLLER HP P3015	$ 1.238.145	$ 1.634.583	$ 1.813.737
1.26	DISCO DURO 80 GB PARA IMPRESORA HP 4345 -- CA07018-B46200C5	$ 988.178	$ 1.304.580	$ 1.447.565
1.27	KIT DE MANTENIMIENTO 40X0197 IMPRESORA LEXMARK X646E	$ 303.969	$ 401.296	$ 445.279
1.28	MAIN DRIVE MOTOR LEXMARK 40X7594	$ 183.081	$ 241.702	$ 268.193
1.29	FUSER DRIVE MOTOR LEXMARK 40X7595	$ 1.208.968	$ 1.596.062	$ 1.770.996
1.30	UNIDAD FUSORA OKI MPS5502	$ 1.224.410	$ 1.616.450	$ 1.793.616
1.31	KIT DE MANTENIMIENTO OKI MPS5502	$ 180.351	$ 238.097	$ 264.193
1.32	UNIDAD IMAGEN IMPRESORA BROTHER HL-L5200DW	$ 200.912	$ 265.241	$ 294.312
1.33	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA BROTHER HL-L5200DW	$ 303.969	$ 401.296	$ 445.279
Total, Bolsa Impresoras		**$ 12.526.989**	**$ 16.537.969**	**$ 18.350.566**
2. PARTES Y ACCESORIOS PARA ESCÁNER				
2.1	SEPARATION PAD / HOLDER ASSY LJ HP M3027/M3035/P3005	$ 87.729	$ 115.460	$ 127.399
2.2	FEED ROLLERS Y SEPARATION PAD ESCANER KODAK I1200/I1300	$ 155.942	$ 205.234	$ 226.456
2.3	SCANNER PICK ROLLER KIT FOR KODAK I2620	$ 351.215	$ 462.231	$ 510.027
2.4	SCANNER PICK ROLLER KIT FOR KODAK I2820	$ 232.139	$ 305.516	$ 337.108
Total, Bolsa Escáner		**$ 827.025**	**$ 1.088.441**	**$ 1.200.990**
3. OTROS PERIFÉRICOS				
3.1	MOUSE DELL USB EMPRESARIAL, DEBEN SER ORIGINALES,	$ 71.726	$ 94.880	$ 106.127
3.2	TECLADO HP USB EMPRESARIAL DEBEN SER ORIGINALES,	$ 20.021	$ 26.484	$ 29.623
3.3	TECLADO USB DELL OPTIPLEX 9020, DEBEN SER ORIGINALES,	$ 32.753	$ 43.326	$ 48.461
3.4	TECLADO USB DELL OPTIPLEX 9020, DEBEN SER ORIGINALES,	$ 32.753	$ 43.326	$ 48.461
3.5	TECLADO HP USB EMPRESARIAL DEBEN SER ORIGINALES,	$ 20.021	$ 26.484	$ 29.626
3.6	TECLADO USB DELL OPTIPLEX 9010, DEBE SER ORIGINALES	$ 32.753	$ 43.326	$ 48.461
3.7	MOUSE OPTIPLEX 9010, DEBE SER ORIGINALES	$ 32.753	$ 43.326	$ 48.461
3.8	MOUSE EMPRESARIAL HP OPTICO USB	$ 28.962	$ 38.312	$ 42.853

		Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2025	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2026	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2027
3.9	COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICOS KM636 DELL	$ 90.678	$ 119.951	$ 134.169
3.10	MONITOR LG Y/O SAMSUNG 24" LED, FULL HD	$ 677.220	$ 895.838	$ 1.002.024
3.11	COMBO TECLADO Y MOUSE USB GENIUS	$ 79.987	$ 105.808	$ 118.350
3.12	LÁMPARA PARA VIDEO BEAM EPSON POWERLITE W29	$ 332.682	$ 440.077	$ 492.240
Total, Bolsa Otros Periféricos		**$ 1.452.309**	**$ 1.921.138**	**$ 2.148.856**
4. PARTES Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES PORTÁTILES				
4.1	UNIDAD DE DVD PROBOOK 4420S	$ 324.991	$ 429.288	$ 476.545
4.2	UNIDAD DE DVD RW SATA PARA PORTATIL / ALL IN ONE (SN-208FB)	$ 374.893	$ 495.206	$ 549.720
4.3	CARGADOR DELL HA65NS5-00	$ 147.144	$ 194.366	$ 215.762
4.4	CARGADOR HP 608425-00	$ 118.653	$ 156.731	$ 173.985
4.5	DISCO DURO 500 GB SATA 2.5" PARA PORTATIL	$ 224.034	$ 295.931	$ 328.508
4.6	MEMORIA DDR 3 - 4GB 1333MHZ PARA PORTATIL	$ 65.918	$ 87.073	$ 96.658
4.7	MEMORIA DDR 3 - 8GB 1333MHZ PARA PORTATIL	$ 115.821	$ 152.991	$ 169.833
4.8	MEMORIA 8GB - 1RX8 DDR4 SODIMM 2666MHZ PARTE NO. A9206671	$ 87.596	$ 115.708	$ 128.445
4.9	DISCO DURO 1 TB SATA 2.5" PARA PORTATIL	$ 161.389	$ 213.183	$ 236.651
4.10	BATERÍA PORTÁTIL HP PROBOOK 4420 S - 587706-421	$ 158.558	$ 209.443	$ 232.499
4.11	ADAPTADOR LIGHTNING DIGITAL AV MARCA APPLE REF. EAPLMD826AM/A	$ 429.221	$ 566.968	$ 629.382
4.12	DELL OPTIPLEX 9010 - CONVERTER BOARD 627CV # DE PARTE: 627CV 0627CV	$ 161.389	$ 213.183	$ 236.651
4.13	BATERIA EQUIPO TOSHIBA ESB1162	$ 115.821	$ 152.991	$ 169.833
4.14	DISCO DURO 250GB 3D NAND M.2 TYPE 2280 INTERNAL SSD COMPATIBLE LATITUDE 5480	$ 347.995	$ 459.676	$ 510.278
4.15	DISCO DURO EXTERNO SSD 800 GB	$ 323.840	$ 427.768	$ 474.858
4.16	DISCO DURO EXTERNO SSD 4 TB.	$ 717.049	$ 947.168	$ 1.051.435
4.17	BATERÍA PARA PORTÁTIL HP PROBOOK G450 G1	$ 130.067	$ 171.808	$ 190.721
4.18	BATERÍA SN03XL HP ELITE BOOK 820 G3	$ 157.142	$ 207.573	$ 230.423
4.19	TRACK PAD HP ELITE BOOK 820 G3	$ 268.274	$ 354.370	$ 393.380
4.20	BATERÍA PARA PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G4	$ 141.392	$ 186.768	$ 207.328
Total, Bolsa Portátiles		**$ 4.571.187**	**$ 6.038.193**	**$ 6.702.895**
5. PARTES, ACCESORIOS PARA COMPUTADORES ESCRITORIO				
5.1	UNIDAD DVD EQUIPO AIO OPTIPLEX 9020 (NÚMERO DE PARTE 0053H7 - DP\N)	$ 268.504	$ 357.069	$ 404.284
5.2	DISCO DURO 1 TB SATA PARA PC	$ 215.082	$ 286.026	$ 323.847
5.3	KCP424SS8/8 8GB DDR4 2400MHZ SODIMM PARA DELL AIO 7450	$ 67.623	$ 89.929	$ 101.820
5.4	RAM DDR3L PC12800 8GB 1600MHZ (PARA DELL AIO 9020).	$ 38.756	$ 51.539	$ 58.354
5.5	DISCO DURO 500 GB SATA PARA PC	$ 97.553	$ 129.731	$ 146.885
5.6	MEMORIA DDR3 - 4GB 1333MHZ PCS	$ 54.749	$ 72.808	$ 82.436
5.7	MEMORIA DDR3 - 8GB 1333MHZ PCS	$ 70.809	$ 94.165	$ 106.616
5.8	FUENTE DE PODER DELL 03MWN7	$ 173.406	$ 230.603	$ 261.096
5.9	DIADEMAS LOGITECH H390	$ 103.924	$ 138.203	$ 156.478
5.10	DISCO DURO ESTADO SOLIDO SSD 1 TERA SAMSUNG 850 EVO 2,5" PARA PC	$ 1.016.612	$ 1.351.938	$ 1.530.704
5.11	FUENTE DE PODER ATX DE 550W	$ 199.022	$ 264.668	$ 299.665
5.12	DIADEMA PROFESIONAL PLANTRONICS HW251N	$ 140.291	$ 186.565	$ 211.235
5.13	CABLES HDMI DE ALTA VELOCIDAD DE 5 MTS (4K)	$ 14.202	$ 18.886	$ 21.383
5.14	CABLES HDMI DE ALTA VELOCIDAD DE 10 MTS (4K)	$ 62.912	$ 83.663	$ 94.726
5.15	CABLES HDMI DE ALTA VELOCIDAD DE 15 MTS (4K)	$ 70.809	$ 94.165	$ 106.616
5.16	CONVERTIDOR DE USB-C A (HDMI Y VGA)	$ 60.125	$ 79.957	$ 90.529
5.17	CONVERTIDORES HDMI A VGA PARA PC	$ 25.948	$ 34.506	$ 39.069

		Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2025	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2026	Valor Oferta (COP) Incluidos todos los cargos e impuestos - Vigencia 2027
5.18	CONVERTIDOR USB 3 A ETHERNET	$ 44.065	$ 58.600	$ 66.348
5.19	ADAPTADOR THUNDERBOLT 3 USB C A ETHERNET MACBOOK PRO IMAC	$ 96.425	$ 128.231	$ 145.186
5.20	BRAZO EXTENSIBLE DE MONITOR PARA LENOVO THINKVISION - 57Y4352	$ 320.864	$ 426.700	$ 483.122
5.21	KIT DE ACCESORIOS PARA MONTAJE DE SISTEMA LOGITECH RALLY CON ACCESORIOS	$ 679.953	$ 904.234	$ 1.023.799
5.22	BOARD DELL OPTIPLEX 9020	$ 578.418	$ 769.207	$ 870.919
5.23	BOARD DELL OPTIPLEX 9010	$ 482.258	$ 641.330	$ 726.132
5.24	DISCO DURO-SATA PARA PC 1 TB	$ 215.082	$ 286.026	$ 323.847
5.25	PROCESADOR AMD RYZEN 5 PRO 3400G WITH RADEON VEGA GRAPHICS	$ 690.637	$ 918.442	$ 1.039.887
5.26	PROCESADOR INTEL(R) CORE(TM) I7-9700 CPU @ 3.00GHZ	$ 589.102	$ 783.416	$ 887.006
5.27	TARJETA DE VIDEO NVIDIA QUADRO P1000 DE 4GB	$ 1.198.245	$ 1.593.485	$ 1.804.190
5.28	TARJETA DE VIDEO NVIDIA GEFORCE GT 730 DE 4 GB	$ 514.312	$ 683.956	$ 774.395
Total, Bolsa Desktop		**$ 8.089.688**	**$ 10.758.048**	**$ 12.180.574**
6. TRANSPORTE PUNTOS DE ATENCIÓN				
6.1	VALOR RECORRIDO IDA Y VUELTA - TIEMPO ORDINARIO (LUNES A VIERNES)	$ 1.996.835	$ 7.663.866	$ 7.941.987
6.2	VALOR RECORRIDO IDA Y VUELTA - TIEMPO EXTRAORDINARIO (SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVO)	$ 2.329.628	$ 8.941.137	$ 9.265.632
Total, Bolsa Transporte		**$ 4.326.463**	**$ 16.605.003**	**$ 17.207.619**

La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

El precio ofertado no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del presente proceso INCLUIDO IVA ni los valores techo, por lo que dicha condición será causal de rechazo de la propuesta. El oferente deberá indicar en la plataforma SECOP II, si es sujeto de IVA o no.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

Se solicita al oferente presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, si la oferta presentara centavos distintos a cero la Entidad dará aplicación a la siguiente regla: aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita diferenciar el IVA del producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. El DISTRITO CAPITAL ¿SDP- podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

La propuesta económica presentada debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, publicaciones y otros conceptos que genere este contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

La evaluación y asignación de puntaje de las ofertas económicas se realizará aplicando la metodología que corresponda según el número de propuestas hábiles, asignando la máxima calificación de **33,5 puntos.**

Se asignará el máximo puntaje por el Valor total ofertado, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Para la determinación del método se tomarán los

primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre de la presentación de las ofertas antes de las 10:00 AM, previsto en el cronograma. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Método
De 0.00 a 0.33	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	Menor Valor

Media Aritmética:
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} Valor\ del\ máximo\ puntaje\ \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ Valor\ del\ máximo\ puntaje\ \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} Valor\ del\ máximo\ puntaje \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ Valor\ del\ máximo\ puntaje \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(Valor\ del\ máximo\ puntaje) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

La oferta económica debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el cuestionario económico de SECOP II, no dará lugar a su modificación y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Protección Industrial Nacional 10 puntos- Para dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán incentivos a la contratación pública para los bienes y servicios nacionales.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (…)".* En ese sentido y en virtud del principio de reciprocidad se deberá tener en cuenta la nacionalidad del proponente extranjero para verificar si aplican los criterios de reciprocidad que lo hacen gozar de los mismos beneficios que poseen los proponentes colombianos.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Diez (10) puntos, si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: *"Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

Cinco (5) puntos, si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, siempre que se incorpore componente colombiano de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

Este aspecto se acreditará de la siguiente manera: Si el proponente es persona natural colombiana acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de ciudadanía. Si es persona natural extranjera pero residente en Colombia, acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de extranjería. Si es persona natural extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará esta condición mediante la presentación de su pasaporte. Si el proponente es persona jurídica colombiana acreditará su condición mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con el cual acredite que la empresa se encuentra constituida bajo las leyes colombianas.

Si es persona jurídica extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará su condición mediante la presentación del documento respectivo que acredite la constitución de la persona jurídica.

Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente.

Factor Decreto 392/2018 -Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad 1 punto- De acuerdo con el Decreto 392 de 2018, se deben incluir incentivos en los

procesos de contratación pública para promover la participación de personas con discapacidad. Este incentivo aplica cuando los proponentes vinculan laboralmente a personas con discapacidad o demuestran que están conformados por ellas. En particular, el artículo 2 establece que se asignarán puntos adicionales en la evaluación a los oferentes que acrediten este cumplimiento, ya sea

mediante la contratación directa o a través de asociaciones, cooperativas o empresas conformadas mayoritariamente por personas con discapacidad.

Para aplicar este factor, el oferente debe adjuntar los documentos que respalden la vinculación laboral o participación significativa de personas con discapacidad, como certificados laborales, registros de seguridad social y/o certificaciones de composición de la entidad. La entidad contratante debe verificar esta información para otorgar el puntaje correspondiente en la evaluación, promoviendo así la inclusión laboral de esta población vulnerable.

Factor Decreto 1860/2021 Emprendimientos y Empresas de Mujeres 0.25 puntos- En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres".* CRITERIO ACREDITACIÓN PUNTAJE 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación 0.25 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones aportadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Factor Decreto 1860/2021 Participación Mipymes 0,25 puntos- En virtud de lo establecido en el Decreto Nacional 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la Entidad otorgará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%, equivalente a 0,25 puntos) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten su condición de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas". Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011.